

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO 35-
2010-0-0909-JM-CI-01 SOBRE MEJOR
DERECHO DE PROPIEDAD
INFORME DE EXPEDIENTE
CONSTITUCIONAL NO 4538-2013-0-1801-JR-
CI-01 SOBRE PROCESO DE AMPARO**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Gian Piero Luigi Pierantoni Salazar

Código 20163435

Lima – Perú

Enero del 2023

EXPEDIENTE CIVIL: MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD

Materia: Mejor Derecho de Propiedad

Nº de Expediente: 35-2010-0-0909-JM-CI-01

RESUMEN

Se trata de una demanda declarativa de mejor derecho de propiedad, reivindicación e indemnización, que se sustenta en que el título de propiedad del demandante -no inscrito y obtenido vía expropiación- sería oponible y preferente frente al título de propiedad de la demandada -inscrito y obtenido vía compraventa celebrada con los propietarios registrales del inmueble-. La controversia versa sobre la validez y eficacia del título de propiedad de ambas partes, así como la buena fe invocada por la demandada.



Informe Civil

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	qdoc.tips Fuente de Internet	3%
2	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	2%
3	www.scribd.com Fuente de Internet	2%
4	idoc.pub Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
6	legis.pe Fuente de Internet	1%
7	vsip.info Fuente de Internet	1%
8	vbook.pub Fuente de Internet	1%
9	hdl.handle.net Fuente de Internet	

EXPEDIENTE CONSTITUCIONAL: PROCESO DE AMPARO

Materia: Proceso de Amparo

Nº de Expediente: 4538-2013-0-1801-JR-CI-01

RESUMEN

Se trata de una demanda de amparo interpuesta contra un auto de vista expedido en etapa de ejecución de sentencia que consideró válida la capitalización de intereses legales, bajo el argumento de que la proscripción de capitalización no aplicaría para intereses provenientes de deudas no convencionales, tales como una indemnización. La demandante sostuvo que la capitalización de intereses está prohibida como regla general, salvo por ciertos supuestos excepcionales que no aplicarían al caso. En virtud de ello, se denunció la vulneración del derecho a la obtención de una resolución fundada en derecho, a la debida motivación, al principio de interdicción de la arbitrariedad y a la propiedad.

Informe Constitucional

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	idoc.pub Fuente de Internet	3%
2	carpedienderechoperuano.blogspot.com Fuente de Internet	3%
3	qdoc.tips Fuente de Internet	2%
4	legis.pe Fuente de Internet	1%
5	jurisprudenciacivil.com Fuente de Internet	1%
6	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	1%
7	www.scribd.com Fuente de Internet	1%
8	www.tc.gob.pe Fuente de Internet	1%
9	hj.tribunalconstitucional.es Fuente de Internet	1%